ACUERDO LOCAL No. 008 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCALDE LA CANDELARIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014,

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324 y e! Decreto 372 de 2010.

C O N S I D E R A N D O

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación *Nº 2013EE236794* de 06 de noviembre de 2013, comunicó la Cuota de asignación por un monto de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.296.366.000,00)** para la vigencia.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- en su reunión No. 15 de dos (02) de diciembre de 2013, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, el cual asciende a la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($27.446.366.000,00),** para la vigencia fiscal de 2014.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo anterior,

A C U E R D A

ARTICULO 1: Fíjense los cómputos del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida en entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014 por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($27.446.366.000,00),** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	12,150,000,000
2	INGRESOS	15,296,366,000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	73,200,000
2.2	TRANSFERENCIAS	15,221,166,000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	2,000,000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	27,446,366,000

ARTICULO 2. Fíjense los cómputos del presupuesto de Gastos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014, por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($27.446.366.000,00),** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	27,446,366,000
3.1	FUNCIONAMIENTO	1,451,000,000
3.3	INVERSIÓN	25,995,366,000
4	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	27,446,366,000

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1º de enero de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

LIBARDO ASPRILLA LARA
PRESIDENTE JAL

MARTHA LUCIA MENDOZA ZULUAGA
SECRETARIA JAL

EL ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA, En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 81 y 89 numerales primero y segundo: sanciona el presente Acuerdo Local por medio del cual se aprobó el Presupuesto anual para la vigencia de 2014.

Dado en Bogotá, D. C. a los diecisiete (17) días del mes de diciembre dos mil trece (2013)

EDILBERTO GUERRERO RAMOS
ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA

Proyectó: Luis Germán Zamora – Profesional de Presupuesto FDLLC
Revisó/Aprobó: Johana María Garzón Caballero - CAF